

EL CLAUSTRO DE SAN TELMO

Señalando los límites que corresponden a la parte del ex convento de San Telmo, declarada Monumento nacional, se ha publicado la siguiente Real orden:

ILMO. SR.:

VISTA la comunicación de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Guipúzcoa, fecha 14 de Octubre último, solicitando de este Ministerio como aclaración de la Real orden de 14 de Mayo anterior, por virtud de la cual fueron declarados Monumento nacional el claustro del ex convento de San Telmo, de San Sebastián, y sus anejos, que se determine concretamente cuáles sean éstos; y de conformidad con el dictamen emitido sobre el asunto en 10 del actual por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que en los citados anejos del ex convento de San Telmo, se consideren comprendidos:

Primero. El claustro en sus cuatro alas y doble crujías o doble vertiente de agua.

Segundo. El vestíbulo del portal adosado exteriormente al ala del Poniente.

Tercero. El torreón, antigua escalera que se levanta en el ángulo exterior del Nordeste, y

Cuarto. El patio circuido por el claustro, siendo de consiguiente, los límites de este perímetro: por el Norte, el muro de sostenimiento de tierras del castillo; por el Este, el actual patio de los cuarteles, hasta la crujía aneja a la edificación que por aquel lado existe; por el Sur, la vía pública, y por el Oeste, parte de vía pública y el muro medianero entre el vestíbulo y la pared del testero del coro de la iglesia.
